ACTA DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No. 202304010 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y CONSORCIO DOTACIÓN Y EQUIPOS 2023.

En barranquilla DEIP, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2024, se reunieron los señores: **LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES**, en calidad de Secretario de Educación Departamental, y supervisor designado por el Departamento del Atlántico, y **YESID DARIO MEJIA PIÑERES,** quien para los efectos actúa en nombre y representación de **CONSORCIO DOTACION Y EQUIPOS 2023**, con el fin de suscribir el presente ACTA DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN del Contrato No. 202304010, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA, MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS, PARA LAS SEDES DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO EN EL MARCO DEL CONVENIO 144 DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO. 005 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO." GRUPO 1. ELEMENTOS AGROINDUSTRIA", para lo cual se deja constancia que:

1. Que mediante acta de fecha 27 de diciembre de 2023, se suspendió el Contrato No. 202304010.

2. Que mediante oficio de fecha 18 de enero de 2024, el contratista solicitó la prórroga de la suspensión del contrato hasta el 29 de febrero de 2024, manifestando lo siguiente:

"... La presente tiene por objeto solicitar muy respetuosamente a la entidad no levantar la suspensión del contrato No. 202304010 con objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA, MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS, PARA LAS SEDES DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO EN EL MARCO DEL CONVENIO 144 DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO. 005 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO." GRUPO 1. ELEMENTOS AGROINDUSTRIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A la fecha las razones que dieron fundamento a la suspensión del contrato No. 202304010 persisten, por cuanto se mantienen los retrasos debido a demoras en el despacho de los equipos a suministrar, esto, teniendo en cuenta que los proveedores continúan presentando inconvenientes de carácter logístico por

condiciones de finalización e inicio de año que imposibilitan el cumplimiento efectivo y real de los tiempos de entrega pactados dentro de la contratación.

Una situación parecida persiste con las transportadoras, quienes continúan dando prioridad de entrega a los productos de carácter perecedero, afectando directamente los tiempos de entrega estimados para los equipos y bienes contratados.

Ahora bien, dentro del contrato se debe cumplir no solo con el suministro, también con la instalación y puesta en marcha de algunos equipos, es por esto, por lo que nos permitimos solicitar no se levante la suspensión del contrato en mención, puesto que una vez levantada tiene un tiempo de ejecución equivalente a cinco (05) días calendarios en el que resulta poco probable la entrega del 100% de los elementos contratados.

Partiendo de esto, solicitamos a la entidad de la manera más atenta mantener la suspensión del contrato hasta el 29 de febrero de 2.024, momento en que será factible adelantar todos los tramites referentes a la logística de adquisición, entrega e instalación de la totalidad de los bienes y llevar así a feliz término la ejecución.

Es importante manifestarle a la entidad que como contratista nuestro deber e intención es cumplir a cabalidad y satisfacción con el objeto contractual y prestar un servicio de calidad de acuerdo con lo estipulado en las obligaciones y especificaciones técnicas..."

3. Que, por lo manifestado por el contratista, se mantienen las circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, que motivaron la suspensión del contrato.

En mérito de lo anterior, acuerdan:

1. Extender la suspensión del Contrato 202304010, estimando como fecha de reinicio el día 1ero de marzo de 2024.

2. El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas que exige el contrato y a ampliarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo, para

lo cual se deberá informar lo correspondiente a la Compañía Aseguradora y allegar el anexo de la modificatoria de las pólizas.

3. Los demás términos y condiciones del Contrato No. 202304010 permanecen vigentes.

Se firma por los que en ella han intervenido.

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretario de Educación Departamental – Supervisor del Contrato

YESID DARIO MEJIA PIÑERES
Representante Legal
CONSORCIO DOTACION Y EQUIPOS 2023.

Proyectó: Herolinda Cerpa – Profesional Universitario SED
Revisó: Zunilda Meza – Profesional Especializado SED
Aprobó: Leyton Barrios - Secretario de Educación